

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39912 OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º- Que en el procedimiento número 330/07 en fecha 25/10/10 se ha dictado auto de conclusión del concurso del deudor Compañía Asturcántabra de Hostelería, S.L. con CIF. B 33061813.

2º- Que se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3º- Que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Oviedo, 26 de octubre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100083876-1